



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 01229 -2013-A/MUNIMOQ.

Moquegua, 12 de noviembre del 2013

VISTO.- El Informe N° 019-2013-PCSC-GA/MPMN, fecha 11 de noviembre del 2013, emitido por el Presidente del Comité de Saneamiento Contable, por el que solicita la aprobación con resolución la Conciliación de Liquidación Técnico Financiera y Ejecución Patrimonial/ Financiera de la Obra: **"REUBICACION DE LA LINEA DE ALIMENTACION DE AGUA POTABLE PARCELA B DEL C.P.M. SAN ANTONIO"**; EL Acta 031 del Comité de Saneamiento Contable de fecha 08 de noviembre del 2013; el Informe Técnico N° 001-2013-CSC, emitido por el Comité de Saneamiento Contable y el Informe N° 1447-2013-GAJ-GM-A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 29608 obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que con Resolución de Alcaldía N° 597-2008-A/MUNIMOQ de fecha 01 de julio del 2008, resuelve artículo primero.- Aprobar la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: REUBICACION DE LA LINEA DE ALIMENTACION DE AGUA POTABLE PARCELA B DEL C.P.M. SAN ANTONIO" ejecutado mediante la modalidad de Ejecución por Administración Directa con un gasto financiero real S/. 71,658.32 nuevos soles,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0806-2011-A/MPMN, de fecha 11 de noviembre del 2011 se conforma el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y con Resolución de Alcaldía N° 00725-2012-MUNIMOQ de fecha 22 de junio del 2012, modifica el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0806-2012-A/MPMN de fecha 11 de noviembre del 2011, en el siguiente sentido: Artículo Primero: Confiérense el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el mismo que estará integrado por los titulares siguientes: Gerente de Administración; Sub Gerente de Contabilidad; Sub Gerente de Tesorería; Sub Gerente de Logística y Servicios Generales; Representante de Control Patrimonial; Representante de Liquidaciones y el Jefe de Órgano de Control Institucional; quienes son miembros del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 y con Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable.

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01.

Que, las áreas responsables de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, el Comité de Saneamiento Contable presentó el Acta N° 0003-2013-SC: "REUBICACION DE LA LINEA DE ALIMENTACION DE AGUA POTABLE PARCELA B DEL C.P.M. SAN FRANCISCO" debidamente firmada, teniéndose la siguiente valoración de la conciliación de Liquidación Técnico Financiera y Ejecución Patrimonial/Financiera: **TOTAL LIQUIDACIÓN FINANCIERA: S/. 71,658.32; TOTAL EJECUCIÓN PATRIMONIAL FINANCIERA: s/. 72,968.82. REGISTRO CONTABLE: 1501.080505** Por Administración Directa - Otros: S/. 72,968.82; 3401.0321 Edificios y Estructuras: S/. -1,310.50; acompañando los expedientes de saneamiento, Informes Técnicos, informes jurídicos y demás documentación sustentatoria, según corresponda;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/9301 y la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 y con las visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR, la Conciliación de Liquidación Técnica Financiera y Ejecución Patrimonial/Financiera de la Obra: "REUBICACION DE LA LINEA DE ALIMENTACION DE AGUA POTABLE PARCELA B DEL C.P.M. SAN FRANCISCO" conforme al Acta N° 0003-2013-SC, presentado por el Comité de Saneamiento Contable.

ARTICULO 2° AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el registro Contable correspondiente de las acciones de Saneamiento Contable, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable consignada en el Acta N° 031 de fecha 08 de noviembre del 2013, y el Acta N°0003 -2013-SC. Va expediente en 87 folios.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE